I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000117

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 29 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0193/2014; el Memorándum N°1000/010/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1837/2013, N°202/1945/2013 y N°202/2061/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1837/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN MANTENCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y/O DESARROLLO SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRADOS PARA PROCESOS MUNICIPALES" ID 812-37-LP13,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/1945/2013, y por Decreto Exento N°202/2061/2013, se adjudicó a la empresa **CAS CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.525.030-1, representada legalmente por don **DANIEL PATRICIO VALDES GOMEZ**, cédula de identidad N°5.817.253-7.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICIÓN MANTENCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y/O DESARROLLO SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRADOS PARA PROCESOS MUNICIPALES"**, suscrito con fecha 27 de octubre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y **CAS CHILE S.A.**, R.U.T. N°95.525.030-1, representada por don **Daniel Patricio Valdés Gómez**, cédula de identidad N°5.817.253-7, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.1.1. De acuerdo a las Especificaciones Técnicas, junto con otros requerimientos, se pidió la contratación de los sistemas que a continuación se indican:

a) Contabilidad Gubernamental y Presupuesto.

b) Tesorería Municipal y Caja Municipal.

c) Giros Varios.

d) Permisos de Circulación.

e) Patentes Comerciales.

f) Remuneraciones área municipal.

g) Personal y Bienestar.

h) Juzgado Policía Local.

i) Licencias Médicas municipales y educación

j) Derechos de Aseo.

k) Atención Social.

1.1.1.1. Asimismo, se estableció que lo anteriormente solicitado constituye solo un referente básico mínimo por lo que si el oferente disponía de más sistemas que permitan mayor integridad debía comunicarlas así como también sus proposiciones adicionales o complementarias.

1.2. La Municipalidad de Cerrillos, viene en contratar a la empresa **CAS-CHILE S.A. DE I**, representada por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ** para la "Adquisición, Mantención, Implementación, Puesta en Marcha y/o Desarrollo Sistemas Computacionales Integrados para Procesos Municipales", según las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Oferta del Contratista.

1.3 **Plazo:** El contrato tendrá una duración de 48 meses a contar de la fecha de suscripción del contrato.

1.4. **Precio del Contrato:** Conforme a la oferta efectuada por el Contratista, el precio mensual por el servicio contratado es **$125 U.F.** (ciento veinticinco unidades de fomento) netos.

1.4.1. El servicio será cancelado en pesos de acuerdo al valor de la unidad de fomento a la fecha de emisión de la correspondiente factura.

1.5. **Procedimiento para el pago del precio:** Los servicios contratados se pagarán mensualmente contra factura aceptada, por los trabajos efectivamente realizados y por el monto consignado en el contrato.

1.5.1. La Unidad Tecnica del Servicio, asesorada por el Departamento de Informatica, aprobará y visará la factura, conforme al certificado

1.5.2. Previo a la extensión del certificado señalado, para la visación de la factura, el Inspector Técnico deberá recabar de las unidades usuarias del servicio los correspondientes informes que darán fe del cumplimiento del contrato.

1.5.3. Cada una de las unidades usuarias de los sistemas, y asesorados por el Departamento de Informática, será responsable

de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción.

1.5.4. El monto de las multas a aplicar, si las hubiera, deben ser comunicadas a El Contratado antes de 48 horas de facturación, a fin de que en forma conjunta con la factura, el contratista presente la Nota de crédito correspondiente.

1.6. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratado hace entrega de la Boleta de Garantía Bancaria N°389722, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por 600 U.F. (seiscientas unidades de fomento), emitida por el Banco Security, con fecha 18 de Diciembre de 2013, y cuya vigencia es hasta el 27 de Octubre de 2018.

1.6.1. El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.7. **Obligaciones de la empresa.-** Son obligaciones de El Contratado:

a) Ejecutar el servicio contratado como los servicios eventuales complementarios necesarios para la ejecución del mismo, de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Oferta.

b) Cumplir a cabalidad el servicio contratado, en los lugares establecidos y al precio ofertado, según las Especificaciones Técnicas requeridas, y la Oferta Técnica y metodológica presentada.

c) Estar en condiciones de operar, a contar de la fecha señalada en el contrato, a plena capacidad de los servicios contratados.

d) Todas las obligaciones tributarias, previsionales, laborales, daños a terceros, accidentes del trabajo y cualquiera otra, respecto del personal que requiera para el cumplimiento del contrato.

e) Aceptar las modificaciones que disponga el Inspector Técnico del Servicio, por razones técnicas calificadas; considerando las observaciones o requerimientos que efectúen las unidades usuarias de los sistemas objeto de la presente licitación.

f) Proveer de todos los materiales y equipos necesarios o solicitados en las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del servicio

g) Prestar el servicio en forma ágil, rápida y oportuna, debido a la envergadura de esta Licitación.

h) Reconocer que los datos contenidos en las bases de datos usadas por los programas computacionales contratados son de dominio único y exclusivo de El Municipio y su uso solo está autorizado para ejecutar las operaciones necesarias que tienen por finalidad el cumplimiento del presente contrato.

g) Guardar confidencialidad de la información de propiedad de La Municipalidad que conozcan los técnicos y profesionales de La Empresa.

h) Respaldar los datos contenidos en las Bases de Datos usadas por los programas computacionales licenciados.

i) Las demás que se contemplen en estas Bases

1.8. **Obligaciones de la Municipalidad.-** Son obligaciones de El Mandante:

a) Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.

b) Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

c) Todos los requerimientos y obligaciones que presenten las unidades usuarias deberán efectuarse por escrito al Inspector Técnico del servicio, con copia al Departamento de Informática

1.9. **De las multas y su procedimiento.-** El incumplimiento a cada orden entregada por el Inspector Técnico podrá ser motivo de aplicación de una multa con un monto equivalente en U.T.M. según se indica:

Suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del I.T.S. El valor de la multa es de 1 U.T.M diario o su fracción horaria. Lo anterior, sin perjuicio de formular la denuncia ante la Justicia Ordinaria, si así lo ameritan los hechos.

a) Atraso en el plazo acordado para el montaje de los elementos y/o equipos de la prestación del sistema solicitado, por motivos atribuibles a El Contratado. El valor de la multa es de 1 U.T.M. diario.

b) Atrasos en la puesta en marcha de los servicios por causas atribuibles a El Contratado. El valor de la multa es de 1 U.T.M. diario. En este caso el municipio podrá poner término anticipado al contrato.

c) Atraso sobre cuatro horas en la atención de la falla indicada por el I.T.S., por cada evento, en cualquiera de los servicios contratados o por no subsanar convenientemente, en el plazo dado por la Municipalidad, las observaciones hechas al servicio. El valor de la multa es de 1 U.T.M.

1.9.1. Los valores antes citados constan en el Foro de Preguntas y Respuestas de la presente licitación, en preguntas 15 y 16 realizadas por La Empresa el día 24 de septiembre de 2013 y respuestas de 27 de septiembre de 2013.

1.9.2. Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 24 horas posteriores a la notificación escrita hecha por la I.T. podrán ser motivo de incumplimiento de contrato.

1.9.3. El procedimiento general para la corrección de deficiencias será el que a continuación se indica:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad de La Empresa. También la detección podrá ser efectuada por el I.T.S.

b) La detección de incumplimientos a las Bases que efectúe el I.T.S. quedará registrada por escrito en el Libro de Registro de la Ejecución del Contrato (libro manifold), dando lugar alo cobra de las multas respectivas, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias.

c) Descubierta una deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el Inspector Técnico, se comunicará a El Contratado para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.S. dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Libro de Servicio.

d) El Contratado podrá solicitar reconsideración a la Unidad Técnica, de las multas aplicadas por el I.T.S., dentro del plazo de tres días hábiles desde la notificación de la multa. La Unidad Técnica resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.

e) La Unidad Técnica podrá disminuir la multa, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.

f) La multa se entenderá como definitiva una vez vencidos los plazos para recurrir de ella o desde la notificación de la resolución que falle la reconsideración.

g) Ejecutoriada la multa, se procederá a aceptar la Nota de Crédito pertinente, que se hará efectiva con el pago de la factura más próxima que proceda efectuar.

1.10. **Terminación anticipada del contrato.-** La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para El Contratado, en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y de emprender las acciones legales que correspondan:

a) Incumplimiento del contrato, disminución de la ejecución del contrato, de forma tal, que es obvio la incapacidad de La Empresa para dar cumplimiento cabal al contrato.

b) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por dos o más días, existiendo requerimiento por escrito del Inspector Técnico del Servicio de iniciarlo o continuarlo, sin causa justificada de El Contratado.

c) Si no ha atendido y propendido a subsanar las observaciones efectuadas por el Inspector Técnico del Servicio, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación escrita efectuada por la Municipalidad, sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si, a juicio de La Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas u Oferta.

e) Incumplimiento del contrato, verificado por aplicación de 3 multas en el mismo mes o acumulación de 6 multas en 6 meses.

f) Abandono parcial o total del trabajo sin justificación legal.

g) Fuerza Mayor o caso fortuito.

h) Fallecimiento del contratista.

i) Mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de ejecución del contrato.

1.10.1. En caso de término de contrato, La Empresa se obliga a participar, de forma colaborativa y sin costo para el municipio, en la transición o traspaso de un proveedor a otro.

1.10.2. La terminación anticipada del contrato se realizará, administrativamente y sin forma de juicio, mediante un decreto que se notificará a El Contratado, personalmente o por cédula, en el domicilio de la empresa ha fijado en el presente contrato.

1.11. **Supervisión del servicio:** La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad corresponderá al Departamento de Informática y la Inspección Técnica de la supervisión del contrato estará asignada a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de las unidades usuarias de los Sistemas, designándose Inspector Técnico al Director de la unidad, o al funcionario municipal que se indique, en la respectiva Resolución.

1.11.1. El Inspector Técnico del Servicio deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio dejando constancia por escrito en el Libro de Servicio. Este reparo deberá ser subsanado de inmediato por el técnico residente, sin perjuicio de informar al representante de La Empresa quien se entenderá notificado el mismo día de estampada la observación.

1.12. En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CAS-CHILE S.A. DE I.** son **INVERSIONES PAILDAD LIMITADA**, rol único tributario N° 76.061.427-0, con un cincuenta por ciento (50%) e **INVERSIONES PILQUE LIMITADA**, rol único tributario N° 76.059.977-8, con un cincuenta por ciento (50%), según consta en declaración jurada de la empresa Cas-Chile S.A. de I., de 02 de octubre de 2013 y publicada en el portal mercadopublico.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000117

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 29.07.001 "Programas Computacionales" del presupuesto de municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avg.

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Departamento de Informatica
I.T.S.
Contratista
Página Web